

ACUERDO: DCC/3606/2025 Tepic Nayarit, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NOMBRE: CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL DORADO, SA DE CV

DOMICILIO: CALLE AV. MEXICO No 181 SUR INT. 8 COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Reguerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 9:45 horas, del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1267/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, al contribuyente CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL DORADO, SA DE CV toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de abril de 2025 levantada por el notificador ejecutor Jose Joel Nieves Ibarra, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0036/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1267/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente ACAPONETA/09-R/346 y No de oficio ASEN/UJDG/1638/2018 de fecha 29 de junio de 2015, por un importe histórico total de \$13,783.00 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL DORADO, SA DE CV mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







## **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1267/2025 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente ACAPONETA/09-R/346 y No de oficio ASEN/UJDG/1638/2018 de fecha 29 de junio de 2015 por un importe histórico total de \$13,783.00 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL DORADO,SA DE CV Impuesto por el AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







# MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL DORADO, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AV. MEXICO No. 181 SUR INT. 8 COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ACAPONETA/09-R/346
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJDG/1638/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 DE JUNIO DE 2015
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE DICIEMBRE DE 2015

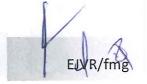
Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.





## ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 08 de diciembre de 2015, el plazo de 15 días feneció el día 31 de diciembre de 2015, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa ASEN/UJDG/1638/2018	\$13,783.00	138.7260	88.6854	1.5642	\$7,776.00	\$21,559.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Noviembre 2015	88.6854	10 de diciembre de 2015
Febrero 2025	138.7260	10 de marzo de 2025

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

## GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
27 de marzo de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$21,559.00	2%	\$431.00	\$560.00

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJDG/1638/2018	\$13,783.00	\$21,559.00	\$560.00	\$22,119.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

OBJETNO DEL ESTADO DE NAVARIT

ECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

M.A. CONCERCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







## CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): 27 de MARZO de 2025
Autoridad emisora: Sireccipil da cohio Conctivo
Tipo de documento: Requezimiento de PAGD y CUMVGO
Número de crédito(s): DCC N/b. 1267 / 2025
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONEC E INGENIER IA EL DORAGO SÃO
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: CALLE AV. MEXICO No. 181 SUSPINIT. & COL. CONTRO
En Tepie, MANADIT siendo la
minutos del día PRIMERO de Abtil
(6)
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) e
(los) al(a la
c. Representante Coarl Court e lus el Dornos Ade Sito en
CALLE AV. MEXICO XB. 181 SUP (NT. 8 COL. CEXTLYO
Tep: Cylla IT con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit
artículo 35 fracciones XII'Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
CONSTINCTIONES E INGGINERIA CIDAM GOSA GE CU Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalars
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo qu
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son
así come
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamars
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad d
quien se identifica co
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómico
de la persona que atiende los cuales son





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. 5AF / [A] 0036 / 2025 —, con fecha de expedición
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Jose Soe Wieser BARRA -, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y cor
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C
CONTROCCOVER E NIGENIERUS EL DORI (10 3, a la persona que me atiende en e
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los
documento(s) consistente(s) en Requesión alento de PAGDIY GAIGARGO
número, DCC/1267/OGS MIL VCMC+ICINCO-, de
fecha Werntrejete de la la 2026 -, emitido po
L.C. ANTONIO WAZQUEZ PARCO —, persona que me informa expresamento
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que NO DE EN CUENTA por 6505 120/1VOS-, por la
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día de
de dos mil veinticinco a la:
horas coi
minutos el(la) C
, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s
en
, de fech
, emitido po
, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterio
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Navarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previ





lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, qu	en atiende en el domiciliofirr	na
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer	constar en el presente acto administrativo, se da por concluido	a
las	horas con	_
minutos del día en que se actúa	firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisier	on
hacerlo.		
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORI PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.	0
Jose Joe Xietes / brook (NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)	÷

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL DORADO, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AV. MEXICO No. 181 SUR INT. 8 COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ACAPONETA/09-R/346
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJDG/1638/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 DE JUNIO DE 2015
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE DICIEMBRE DE 2015

## REQUERIMIENTO DE PAGO

En <u>TRPie Mugasit</u> siendo las <u>Trece</u> horas con CINCO — minutos del día <u>Primero</u> — de <u>Abris</u> — de <u>2025</u> —
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No (de oficio DCC/12/2025 de fecha de
de Dockiel Vernitaine el suscrito notificador y ejecutor C.
adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
en calle mexico No. 181 SUR INT. 8 Col. Gentro Teric My
— de COA STRUCCIDACES E LAGIAN ERLA & DOPERSONA DUSCADA OQUIEN legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
CALLE & AON TENEY A LA 1118TA OF RUMEND
Extra brile le sailite en que se retor, mistro
ENO COLNCIDE CON EL SENANCO EN EL COCOMENTO
De contrato de la contrato del la contrato de la contrato del la contrato de la contrato del la contrato de la
The second secon
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
con el destinatario, lo cual acreditó
conseñalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales
son



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones leg motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia procedi-	a la persona que me u representante legal ó citatorio, el cual se su carácter de
dejó en poder de en con el propósito de que el contribuyente deudo estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiente contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de, quien manifiesta ser mayor de edad y formation antimero y quien se expedida	ilero la presencia del n dijo llamarse
	por
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se e los cuales	entiende la diligencia, son:
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diliger penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informespuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este mome obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, que	ncia apercibida de las ma expresamente en
y por esa razón en entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domic descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor me identificación número  con fecha de expedición 02 de vigencia hasta el día 30 de junio de 2025 documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	ilio y que ha quedado diante constancia de e enero de 2025 con General de Ingresos el artículo 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o emb buscada y/o su representante legal, esto es con el C.	pargo con la persona quien
manifiesta tener la calidad	quich
College	-
acreditando su personalidad	con





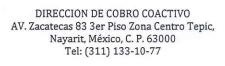
por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, p	sultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido ica con número e fecha expedida
de	e fecha expedida
porV	igente, documento que nómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fison son:	nómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
	ersona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento
identifico y acredito que actúo con el cargo de No. 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. An Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	o 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me e notificador y ejecutor mediante constancia de identificación con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día extensión vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en rior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del
importes que se encuentran detallados en el mandamiento pago en cantidad de \$ 22 //9 00 (100/10) cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión haber realizado el pago o haber garantizado el interés fis contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es o propiedad del contribuyente deudor para	encia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, o de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el composición del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto escal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
	11 se realiza la dell'acercia de requesimisento de pago y curbas
	1) se resilent on allinosacció de
	requesimisento de pago y em oras
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
Λ /	LIFE CETTA ODS CON FUNDOL MENTO
	en el retrevio 98 Fraccion U,
1059 JOE/XIEUES/MADL	en el rentero la limita de la
7/1/11	ON REMOION CON el Exticulo 97,
	del codico FisaL del estado
v	de XUMARIT



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL DORADO, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AV. MEXICO No. 181 SUR INT. 8 COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	ACAPONETA/09-R/346
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJDG/1638/2018
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	29 DE JUNIO DE 2015
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE DICIEMBRE DE 2015

# ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125,
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes
propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
que designa testigos, siendo el C quien se identifica con
número de fecha expedida
por y el C quien se identifica con
número de fecha expedida
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera
de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de fácil
descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean embargados,
siendo estos los que se describen a continuación:
UNI VEZ DESPETINDO EL DEVENDO DE SEÑALVAJEMOS ENTERMINER
del Apticulo 125 del Codigo FIECAL del Gitado y todacez que
14 perpout gup attende (to) Genera 400 sexulada hienso (NO
30de sufferentes par cubir el cuparte del chedito Fiscal
Al susperito en terrainos del Alticulo 123 BAACCION G 125 FRACCION
Vx/26 FARCEIDA , exzención conseptation (1) Fracción 1/1
INCIENTED CHI CODIED FISCAL DE CITAL DOCKOLINIT, PROCESOA







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

enharax + to do Lipo de ment	LO 4 depositos es sen de da.
MACIONIL O OXTIANJEDA QUE	TENORA A RUXUMUTE CHO
to lavercion y valores"	NING TENNING TO THE TANK
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C.	en el cuerpo de la presente acta y con fundamento en el artículo en su
carácter de notificador-ejecutor designa como	depositario de los bienes al
cen, q	, con domicilio particular ubicado uien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando
enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secret de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infiele	aria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
ubicado en	o, el donnello del deposito de los bielles ellibrigados, es el
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la	
Electe lidee fremas -	e) domicalio el Contravjer
habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada	
CATORCE CON CONCENTICAL	minutos del día <u>Prida Erro</u> de <u>O</u> , levantándose la misma en original y copia,
de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamer	te firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.
extira la diliGeneia de requerimento	
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
PRESENTE DILIGENCIA	2
WICKLION CON EL ADTIEULO 97 40/CO	disco //
NOMBREY FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
u se zerliza la	diliberal /
derequerixaiento	
TESTIGO CAPANGO NOMBRE Y FIRM	AOS COLL TESTIGO
CIR FRACTION II.	es refacion
NOMBREYFIRMA conel to trool D. 9	7 del codi GONOMBRE Y FIRMA
Fix CAL de l'esta	do de Mynit

DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Direccipal de Cogra Concerto
Domicilio: ALC. ZACATECAS 83 3ET PISO ZONEA COXOTOS
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Construcciones Emgenier a Dora do Sad
Domicilio: " CA/le ALC. MACKIED (8) SUP ALT. & COL LEWIND
Referencia: /NEUYGENTES Y KINDY
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR  Número(s) de oficio o de control  DCC 16. / 267 / DOS (MI) WEINTICCH CD  De fecha(s): Weint sitte de KAARZD de 2025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
siendo las del mas con del mes de del mes de del año del año del constitución y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número de como vigencia del constancia de identificación número de como vigencia del constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción III, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracción II, y XXII, y XI. de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

O SE CONCENTRA DE CONCEN

# Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las bos horas con Concentra y Cominutos del día horas con que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

# Croquis de ubicación del domicilio

Mexico Mexico

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





Oficio SAF/DGI/0036/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

## A quien corresponda:

Contribuyentes NIIJ530204DC4.



2021-2027

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio titado de Navaride 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones GERECCION GENERAL DE INCRESCO. I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I.XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

> demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022. en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. José Joel Nieves Ibarra, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo,

Director General de Ingresses De Lestado de Nayarit SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS